

PLAN DE ESTUDIOS DE MORENO Y ESCANDÓN

Método Provisional de Estudios de Santa Fe de Bogotá para los Colegios XI774)

Excelentísimo señor:

Sólo la fuerza del superior precepto de vuestra excelencia pudiera con violencia suave reducirme a emprender una obra ardua por su naturaleza, difícil por su extensión; pero por las circunstancias de personas, lugar y tiempo, casi impracticable, si animado de su celo no aplica vuestra excelencia todas sus facultades y se dedica con tesón a perfeccionar lo que ahora únicamente podrá ser feliz principio de la ilustración del Reino, con que hará glorioso su gobierno, un estimable servicio al soberano y un beneficio a esta República, que sea anuncio y fundamento de prosperidad.

Si es tan difícil prescribir un acertado método de enseñar, como lo **manifiestan** los sudores que gloriosamente han emprendió los sabios en España, en esta capital llega casi al extremo de imposible, ya porque faltando universidad pública y cátedras comunes, es necesario edificar sin sólido cimiento, ya porque así el escolasticismo como el apego a escuelas es tan tenaz y autorizado, que puede inducir desconfianza de la victoria.

Si las universidades de España, teniendo a la mano la copia de libros escritos en la nación de todas las facultades y también los que han dado a luz naciones extranjeras, todavía no han encontrado obras adecuadas y proporcionadas a satisfacer sus deseos para darlas por pauta de la enseñanza, ¿cómo podría verificarse en este Reino, donde es conocida la escasez de libros, particularmente de esta especie y apenas ha llegado la noticia de los autores, más oportunos al intento?

Donde el buen gusto de la filosofía moderna, no ha llegado al paladar de los jóvenes y aún se les aparenta como fantasía vana, e inútil vanidad, opuesta a la autoridad de los mayores que nos precedieron. En España y en los Reinos de Lima y México, existe suficiente y abundante número de cátedras, con dotación bastante, para que los catedráticos, sin devertirse a otro objeto, acudan a llenar las obligaciones de su ministerio; y en esta ciudad las cátedras son pocas, la renta muy tenue y a veces ninguna, siendo preciso que el amor a la sabiduría y el laudable celo de los literatos, mirando por el adelantamiento de los colegios donde han cursado se empeñen a llevar el peso de la enseñanza cuyo mérito tendrá ahora en el concepto de vuestra excelencia aquel preeminente lugar, que sabrá darle su perspicaz conocimiento, para proporcionarle el premio.

En esta capital tiene la sagrada religión de predicadores en su convento de Santo Domingo, facultad de conferir grados hasta el de doctor, a cuyo permiso se le da el nombre de universidad y para ello la misma Religión nombra por rector uno de sus individuos; y los religiosos lectores del mismo convento; con los que se forma este cuerpo, gobernado sin la menor intervención de los doctores y graduados por sola voluntad del convento y sus individuos que califican los documentos de los pretendientes para comprobación de cursos; perciben el precio de los grados y propinas de argumentos que distribuyen entre sí, a excepción de los grados de jurisprudencia en que arguyen los catedráticos del Colegio del Rosario y votan la aprobación del graduando. No hay cátedras públicas, sino las que cada convento mantiene privadamente, para instrucción de los suyos, a donde tal vez contra lo dispuesto por su majestad acuden a oír algunos seculares.

Las enseñanzas francas al común, consisten en las cátedras de los dos colegios, que adornan esta capital, pues aunque su objeto se dirige primariamente a la educación de sus alumnos, admiten indistintamente estudiantes, aunque no vistan beca; de suerte que son las que con menos impropiedad pueden decirse públicas y en quienes debe tener cumplida observancia, el plan y método de estudios que ahora se prescribe, pues los regulares dentro de sus claustros y conventos, siempre continuarán sus estilos y el modo en que han sido criados; bien que se necesita vigilancia continua para que no se infesten los colegios con los perniciosos espíritus de partido y de peripato o escolasticismo, que se intenta desterrar, como pestilente origen del

atraso y desórdenes literarios, porque siempre que hubiese aligación a escuela o a determinado autor, ha de haber parcialidades y empeños en sostener cada uno su partido, preocupándose los entendimientos no en descubrir la verdad para conocerla y abrazarla, sino aun sostener contra la razón su capricho.

De este principio resulta, por precisa consecuencia, que no deben ser admitidos a estudios los que no vinieren libres de estos dos perniciosos espíritus, que el gobierno y los dos directores y maestros deben velar sobre que no se introduzcan en las nuevas enseñanzas, ni que se toleren sátiras en los acertos o argumentos, concurriendo recíproca y armoniosamente los dos colegios a solemnizar los actos, literarios, públicos de conclusiones, convidando a los sujetos doctos, que parezcan convenientes, sin la obligación de aligarse a que los conventos de regulares concurran por medio de sus lectores, a los argumentos, aunque podrían convidarse, según se estimare por útil, pero siempre de modo que no se convierta el acto en tumulto de voces y empeño de parcialidades con encono de las voluntades y detrimento de la Caridad cristiana y de la quietud pública.

Uno y otro colegio mantienen un maestro de latinidad, uno de artes o filosofía, cuyo curso dura tres años y hasta su conclusión, no principia otro. Dos de teología especulativa de prima y víspera, uno de teología moral y en el seminario otro de escritura sagrada. En jurisprudencia, tiene éste dos cátedras de primay víspera de Decretales y una de Instituíta dotadas a \$200.00 las dos últimas y la primera en \$250.00. las mismas mantiene el Colegio del Rosario, con otra más del sexto de Decretales, sin dotación alguna a excepción de \$100 anuales al catedrático de artes y \$250.00 al de moral de difícil cobranza. Separadamente hay una cátedra pública de latinidad dotada de renta de temporalidades en \$400.00, que se proveyó por oposición y concurso o acierto.

Escuela de niños.

Para los primeros rudimentos de aprender a leer y escribir se mantiene una escuela con su maestro dotado con \$300.00 anuales, en que se necesita que el gobierno por medio del director que se nombrase vele sobre que llene debidamente sus obligaciones, porque esta ocupación que suele mirarse con indiferencias es una de las más

importantes para la felicidad de las repúblicas, ya por lo que se interesa en la perfección de esta enseñanza, ya porque en ella se imprimen a los niños aquellas primeras especies que sirven de fundamento a su educación cristiana y política, por cuya causa tanto los magistrados como los prelados eclesiásticos por sí y en sus concilios, han prescrito sabias, oportunas reglas para el establecimiento de escuelas a que su magisterio recaiga en sujetos de probidad, virtud y prendas capaces de desempeñar el encargo. Y causa lástima el desorden que en esta parte padece esta capital en la cual ninguna de las dos jurisdicciones, cuida de esta delicada enseñanza; y con dolor se experimenta que cualquiera hombre que no tiene para comer toma el arbitrio de abrir en su casa o en una tienda una escuela donde recoge algunos muchachos, a quienes por sola su autoridad enseña lo poco que sabe, o tal vez aparenta enseñarles para sacar alguna gratificación con qué alimentarse, sin que preceda licencia, examen, ni noticia de los superiores, entregándose la primera educación a quienes tal vez ignoran la doctrina cristiana, con cuyo erradocimiento no es de admirar salga defectuoso todo el edificio, pues aún en los conventos de regulares, se confía para esto de un lego, de cuya idoneidad sólo podrán dar testimonio sus prelados.

Verdad es que no teniendo la ciudad el número proporcionado de maestros, obliga la necesidad a que los padres de familia anhelando a la instrucción de sus hijos, la confíen de semejantes sujetos. Pero el buen orden pide que a lo menos se procure minorar el daño, ya que no puede radicalmente cortarse; y que se expida orden estrecha para que los maestros de esta clase, sean examinados debidamente y se les prescriba límite, a lo que puedan recibir por el trabajo de su ocupación, dándoles regla de lo que deban observar para que los muchachos logren con la instrucción la enseñanza en doctrina cristiana y educación política, de que podrá encargarse el mismo director, con prohibición de que pueda alguno ser admitido al estudio de la gramática sin que conste estar examinado y aprobado de que sabe leer y escribir, pues avergüenza oír a no pocos que no pronuncian sino mascan las palabras por defecto de este principio; y es notoria la falta de buenas plumas, para el servicio de las oficinas públicas.

Latinidad

La latinidad tan conducente al literato, se estudia defectuosamente en este Reino, tomándose con imperfección lo muy preciso para entender aquellos libros que regularmente se manejan y son pocos los que alcanzan cabal conocimiento de ella y los que se instruyen en la poesía latina y preceptos de la retórica. No hay arbitrio para dotar dos o tres cátedras en que se dividiera la enseñanza y por ahora es preciso sufrir que con un solo maestro aprendan los minoristas hasta concluir la carrera, pero convendrá se establezcan uno o dos pasantes, que podrán serlo de los más aprovechados y supuesto que la dotación del maestro es competente, será de su cargo así esta elección, como la continua asistencia desde las siete y media hasta las diez por la mañana y desde las dos y media hasta las cinco por la tarde con el repaso de los sábados reglas de ortografía y lección de doctrina cristiana, observando el estilo de tomar las lecciones, por decuriones, ejercitarlos proporcionalmente según su estado y capacidad, recorriendo de unos a otros, los libros más oportunos y aparentes a su discernimiento, como la Fábulas de Fedro, Terencio, Cornelio Nepote, Epístolas de Cicerón y Ovidio en que es fácil repasar desde las declinaciones de los nombres, hasta la cantidad de las sílabas siguiendo la distribución hasta aquí observada que substancialmente es la misma que propuso a su majestad el claustro de la Universidad de Alcalá, añadiéndose los actos de conclusiones los domingos que no se han practicado en esta ciudad y serán de conocida utilidad, auxiliándose armoniosamente los dos colegios, para ejercitar una laudable emulación, como también en los exámenes que deben hacerse con rigurosa exactitud y no permitirse otro asueto que los días de precepto y jueves en la tarde, no habiendo en la semana día festivo, quedando el sentimiento de no poder por ahora facilitar debidamente esta enseñanza, ni establecer magisterio de retórica, hasta que la real piedad se digne acceder a la fundación de universidad pública, en cuyo caso se dará la idea de fomentar un estudio, que es el adorno que hermosea y sólida a los demás, pues como expresa la respuesta fiscal del Plan de Salamanca, fortifica la razón, perfecciona el juicio, forma el buen gusto y adorna los ingenios.

Plan de Filosofía

Si en todo el orbe sabio ha sido necesaria la introducción de la filosofía útil, purgando la lógica y metafísica de cuestiones inútiles y reflejas y sustituyendo a lo que se enseñaba con nombre de Física, los sólidos conocimientos de la naturaleza, apoyado en las observaciones y experiencias; en ninguna parte del mundo parece ser más necesaria que en estos fértilísimos países, cuyo suelo y cielo, convidan a reconocer las maravillas del Altísimo depositadas a tanta distancia de las sabias academias para ejercitar en algún tiempo la curiosidad de los americanos.

En toda la república civilizada conviene mucho que sus miembros se acostumbren a pensar justamente y, si la condición humana no ha sufrido, que todos igualmente aspiren a conseguir este distinguido carácter, se le haría un conocido agravio a la pequeña porción de jóvenes que entrando a los colegios a cultivar sus entendimientos se les imposibilitaran los medios de conseguirlo.

Esto es puntualmente lo que sucederá manteniendo aún todavía en las escuelas la filosofía de los siglos anteriores. Al teólogo, al letrado, al médico y a los demás hombres que deben colocarse en empleos distinguidos a todos igualmente importa instruirse en los primeros elementos de esta ciencia, que tratando en cuanto alcanza la razón del modo de conocer los cuerpos y los espíritus y del modo de pensar suministra a la juventud solidísimos conocimientos para desempeñar con utilidad y lucimiento los empleos propios de aquella carrera que elige.

Hasta ahora sólo ha tenido cada colegio una cátedra de Filosofía, trienal y son irreparables los daños que se originan de semejante establecimiento. Entre ellos son los más visibles tres inconvenientes sumamente nocivos. El primero es abrirse el curso de filosofía a un mismo tiempo, de que resulta que los muchachos que podrían entrar al año siguiente a cursar esta ciencia, o se hallan detenidos por dos años, expuestos a perder su vocación, o deben entrar en las aulas de los regulares contra lo dispuesto por su majestad. El segundo, no menos perjudicial, es el crecido número de estudiantes que entra a oír un solo maestro. Los niños no acostumbrados hasta entonces, a más de su razón, necesitan tener continuamente su maestro al lado para que dirigiéndoles y llevándolos como de la mano, venzan las

dificultades que suelen ser mayores en los dos primeros años, especialmente en los estudios útiles, que van a establecerse. La atención del maestro no puede distraerse a tantos y la experiencia ha enseñado que solamente aprovechan aquéllos, de quienes con particularidad se encarga el maestro, por títulos de conclusiones, o por otro respecto de afición o encargo de los padres, quedando los demás destituidos de este socorro, que no puede resarcirse por un pasante a quien acontece lo mismo que al maestro y si los cursos se reducen, a mayor número, todos generalmente aprovecharán con la distribución que después se indicará. El tercero inconveniente consiste en que habiéndose de observar exactamente el rigor en los exámenes, como se expondrá en su lugar, se le hará un conocido agravio a cualquier muchacho, que reprobado al fin del primer año, tuviera que esperar dos años para dar principio a nuevo curso, - por lo que se necesita que haya clase, donde siga y logre tal vez el colegio un estudiante hábil pues escarmentado en la reprobación pasada y seguro de la que le espera, mudará de conducta.

Sobre estos sólidos principios se establece por punto principal, que todos los años debe comenzar y acabar en cada colegio, curso de filosofía, sucediendo lo mismo en las facultades de teología y jurisprudencia, sin que obste la dificultad de dotación de maestros, como se dirá en su lugar siendo en ambos colegios comunes las reglas y el perpetuo destierro de los dos espíritus de facción y escolasticismo; porque sólo debe reinar el de elección de todo lo bueno y de lo que se hallase más conducente en los autores modernos, para los elementos de una útil filosofía, quedando reducido todo el curso a tres años en la forma siguiente:

Primer año de Filosofía

Desde el día de San Lucas hasta Navidad, quedarán escritos y explicados unos elementos claros y concisos de la lógica. Esto se conseguirá fácilmente atendiendo al instituto de la Lógica, que es de suministrar las reglas de dirigir al entendimiento de los niños para pensar bien. Debiendo el maestro proceder por preceptos claros y rnetódicos, se abstendrá cuidadosamente del nial método introducido en nuestras escuelas en que se acostumbra disputar todas las materias con cavilaciones y sofistería inútiles. Si a este mal método se agrega la inutilidad de las materias introducidas en la lógica, se

conocerá fácilmente el origen de las erradas ideas que acompañan al estudiante por toda su vida. Como hasta ahora se ha tenido por útil máxima la de corromper los entendimientos de los niños, obligándolos a silogizar desde las primeras lecciones y antes de éstas, fecundados con las ideas necesarias, ni dirigida su mente con las reglas de las argumentaciones, se debe cortar este abuso que es el origen de muchos males que después causa cada uno en su carrera; interpretando unos fútilmente los textos sagrados y aplicándolos con impropiedad, en los sermones, en los alegatos y discursos forenses y valiéndose otros de vanos sofismas, aun en el trato y sociedad política.

Se evitarán estos graves inconvenientes dando a la juventud una lógica preceptiva, cuyas reglas tomen bien de memoria los estudiantes. La más acomodada en las circunstancias presentes parece la de Fortunato de Brecia; procede en ella por preceptos claros y metódicos, añadiendo unos razonamientos perceptibles, que servirán de materia abundante a los maestros para su explicación; haciéndoles repetir frecuentemente a los cursantes estos primeros elementos, se les irán gravando estas máximas, para dar extensión y firmeza a su juicio y distinguirse de aquellos falsos talentos, destituidos del discernimiento de la verdad, por falta de buena lógica, sin permitirseles silogizar hasta no tener ideas radicadas de qué valerse en sus argumentos.

Después de Navidad se dará principio a los elementos de la Aritmética, Algebra, Geometría y Trigonometría de Wolfio, como en el año antecedente se ha leído en el Seminario de San Bartolomé. En estos preliminares para la Física útil, se va extendiendo la imaginación y solidando el juicio de los niños, pues precediéndose en ellos de unas verdades sencillas a otras más compuestas y en todas por demostraciones que incluyen puntualmente los preceptos de la Lógica, se acostumbra insensiblemente a formar razonamientos exactos y a sujetar sus entendimientos para penetrar el peso de la razón con que no hay recelo de que extravíen en cavilaciones y parlogismos; y entonces se les podrá permitir que vayan ordenando algunas proposiciones, formando silogismos, sobre las dificultades que ocurren en estos tratados. Y advirtiéndolos las respuestas concluyentes, que se deducen de los mismos principios que conceden, se rinden a abrazar la verdad, disponiéndose por este camino a la docilidad que tanto conducen a promover las ciencias y que parece ha sido

desconocida del escolasticismo cuyo carácter es la tenacidad del propio dictamen y el origen de la facción.

Estos son los tratados del primer año, con los cuales podrán gloriarse los estudiantes de que sabrán más que en todo el trienio, según el anterior método. En este solo año se ha hecho un estudio sólido, cuyos conocimientos sirven al hombre en cualquier estado de su vida. Estando ya bien formado el juicio se facilita la entrada a las demás ciencias por las cuales se va adquiriendo mayor extensión de conocimientos. Y siendo más perceptibles las ideas que sugiere la Física, conduce mucho fecundar de especies útiles los entendimientos de los estudiantes, sacándolos a la contemplación de la naturaleza, antes de elevarlos a la de los espíritus y demás especulaciones metafísicas que necesitan el juicio más bien formado.

Segundo año de Filosofía

Nada tiene de Física cuanto hasta aquí se ha enseñado en nuestras escuelas con este nombre; parece que de propósito se ha olvidado el examen de la naturaleza y contentándose con algunas expresiones generales, se fue introduciendo un lenguaje filosófico, totalmente opuesto al de la verdadera filosofía y sin tratar de la naturaleza que es el instituto de la Física. Subrogando cuestiones abstractas, que disponían a los estudiantes para otras fútiles cuestiones de la teología escolástica, de donde resulta que siendo una física inútil para los verdaderos teólogos, se hacía extremadamente perjudicial para los estudiantes que debían seguir otra carrera. Si al teólogo interesa mucho el conocimiento de la historia sagrada, valiéndose de la cronología y geografía no le importa menos un conocimiento general de toda la naturaleza para huir de la superstición y credulidad en que fácilmente cae el vulgo. Nunca se arrepentirá del tiempo que hubiere gastado en este estudio. En la carrera más común de los eclesiásticos de este Reino que es la de curatos, serán infinitas las utilidades que resultarán de esta instrucción en beneficio propio y común en un país cuya geografía, su historia natural, las observaciones metereológicas, el ramo de agricultura y el conocimiento de sus preciosos minerales, están clamando por la instrucción, que sólo pueden lograr los curas para dirigir a los demás hombres en sus parroquias. Este será el origen de donde saldrá el inñujo universal para el fomento de la agricultura, de las artes y del comercio de todo el Reino, cuya ignorancia lo tiene reducido al mayor abatimiento.

Queda ya prevenido que en la Filosofía debe prevalecer el eclecticismo. En ninguna parte es tan preciso este espíritu de elección como en la Física, en que la variedad de sistemas, la tuvieron abatida hasta el siglo presente, en que últimamente se ha reconocido que los únicos medios de cultivarla son la experiencia y observaciones. De éste se deducen unos razonamientos que si fuesen ajustados a las reglas de una buena lógica y dirigidos por los preceptos elementales de la Matemática, van conduciendo con mucha seguridad en el conocimiento de la naturaleza. Este es el plan que se proponen los físicos de nuestro siglo, renunciando a todo espíritu de sistema y parece el mismo que siguió Fortunato en su Física. Bien es verdad que habiéndose adelantado muchas observaciones y experiencias después que la escribió que no se han generalizado por toda la Italia, como presentemente lo está el método newtoniano es necesario leerlo con desconfianza en todos aquellos puntos que caracterizan el método de Newton. Ya está fuera de toda controversia que la doctrina de este filósofo no entra en la clase de los sistemáticos como abiertamente confiesan las academias de Europa. Esta justicia se le ha hecho de treinta años a esta parte, pues antes de que se decidiese la naturaleza a su favor, tuvo que sufrir no pocas contradicciones su doctrina. El buen método para que tomando de cada disertación lo más esencial se concluya en el segundo año toda la Física general y la mayor parte de la particular; pues si restase algo de ésta, como en aquel tiempo podrán haber llegado los libros, que se pedirán a España, será fácil proporcionar algún tiempo para tratar estos puntos que por el mismo autor comprenderán fácilmente los estudiantes.

Tercer año de Filosofía

Es imponderable con cuántos utilísimos socorros lleva ilustrado su entendimiento el estudiante para dar principio este año a discernir con claridad las materias de la Metafísica. En esta ciencia en que se trata del ente generalmente considerado por nociones abstractas y también de los espíritus, en cuanto puede conocerlos el hombre por la luz natural y con independencia de la revelación, se va extendiendo la ilustración del filósofo. Debiéndose tratar en este año las materias indicadas con arreglado método, podrán comprenderse bajo los tratados generales de Ontología o doctrina del ente en general y Pneumatología o doctrina de los espíritus, que se subdivide en psicología, esto es Doctrina del Alma racional y Teología natural < conocimiento de Dios, por la luz natural. En este mismo orden

dispuso su Metafísica el referido Fortunato, procediendo en toda ella con la claridad que le es tan propia, a pesar de lo difícil y abstracto de las materias. Cuando el estudio se dispone con claridad y método, se avanza mucho en poco tiempo. Por eso no es de extrañar que estos elementos de Metafísica puedan y deban estar concluidos a los cinco meses de este año para emplear lo restante del curso en los elementos de la Filosofía moral.

Son indecibles los daños que se han originado de haber estado desterrado de nuestras escuelas el estudio de la Ética. Ya se reconoce generalmente su necesidad, especialmente para los teólogos y juristas, y es demostrable su utilidad en todos los hombres literatos, cuyo modo de pensar y todas sus acciones influyen mucho sobre el resto del pueblo. Todos deben saber las obligaciones del hombre para con Dios, para los demás hombres y para sí mismo.

Estas obligaciones las aprende los unos por sólida instrucción y las ejecutan otros por imitación para que resulte de este importante estudio toda la utilidad que se desea introducir en la vida civil, se deben evitar las cuestiones estériles y puramente especulativas, que no dejan jugo alguno en el corazón del hombre. Este estudio bien dirigido es el que propiamente completa la ilustración del filósofo. Poco importa haber ilustrado el entendimiento con los estudios anteriores aprendiendo a dirigir la razón y a conocer las obras de la naturaleza, si por último se ignora en qué consiste la suma felicidad del hombre. Este estudio podrá hacerse en los últimos cuatro meses de este curso instruyéndose bien a fondo en los principales capítulos de la filosofía moral de don Gregorio Mayans y leyendo con atención los del libro primero.

Quedando distribuidos los tres cursos que deben ganar los estudiantes que quieran entrar a facultades mayores, en esto no debe admitirse la menor dispensa, si se aspira al aprovechamiento de la juventud. Para lo cual es necesario cortar de raíz la mala costumbre que insensiblemente se introdujo de pasar a la clase de cánones los que solamente habían oído el curso primero de filosofía. Ya quedan manifestados los inútiles conocimientos en que se gastaba aquel año y las sólidas ideas de que quedaban destituidos para toda la vida. Ahora se debe reflexionar que comenzando regularmente los muchachos a oír filosofía de doce a catorce años, pasaban a los estudios mayores, sin crítica, sin discernimiento, sin ideas útiles y aún con el

entendimiento corrompido. Ilustrados los estudiantes con los tres cursos de una filosofía útil, sin perder tiempo, aun cuando entren a estudiar facultad mayor a los diez y siete años, lograrán hacer sus estudios con mayores ventajas. Por lo cual se prohibirá la entrada a otra facultad sin que preceda el estudio completo de la filosofía.

No teniendo los catedráticos de filosofía más obligación que la de asistir puntualmente a sus respectivas clases, dos horas por la mañana de ocho a diez y hora y media por la tarde, de dos y media a cuatro, dando sus lecciones todos a un mismo tiempo a su respectivo curso; y la de concurrir a las dominicales como se dirá; es necesario disponer el método que se ha de guardar en el estudio interior de los filósofos. Se mantendrá precisamente un pasante que cuide y cele a los filósofos presidiendo los actos anteriores, como se acostumbra, pero no pudiendo distraerse la atención de un solo pasante a tres cursos diferentes, se dispondrá por los rectores algún partido a los que puedan encargarse de este cuidado, dándole cuando parezca conveniente, la beca y manutención en los colegios sin interés alguno.

Teología

Está ya muy desengañado el mundo de la inutilidad de las cuestiones reflejas inútiles e interminables, que con nombre de Teología se ha enseñado en las escuelas sobre los supuestos de la filosofía peripatética, olvidando los lugares teológicos de donde deberían sacar las verdaderas pruebas para afianzar sus conclusiones. Así, a la mitad del siglo XVI, se reconoció la inutilidad y aún el perjuicio de semejante teología, enteramente desconocida en doce siglos, no obstante haberse tratado en ellos con la mayor penetración los dogmas de nuestra religión defendiéndolos solidísimamente contra todos los herejes de aquellos tiempos. La necesidad obligó después a tomar como prestado el lenguaje de la filosofía peripatética, pero poco después del Concilio de Trento, volvieron los teólogos a tratar esta ciencia toda divina, con la majestad y pureza con que había sido enseñada en aquellos primeros siglos, señalándose entre nuestros españoles Melchor Cano, en su obra de *Locis. original* en su línea y Luis Carvajal en un pequeño volumen de sentencias teológicas en que manifiesta la inutilidad de recurrir a Aristóteles y semejantes filósofos notando oportunamente las cuestiones que deben desterrarse de las escuelas cristianas y abriendo el camino para que florezca la

verdadera Teología.

Los estudiantes salían de las aulas con una corta provisión de ciertas materias teológicas, destituidos de la lección de los libros sagrados, de las decisiones de los Concilios, del conocimiento de la Historia Eclesiástica y de las enseñanzas de los santos padres. No es fácil remediar estos daños sin variar enteramente de método, volviendo a introducir el que nos enseñaron los santos padres, pues ésta, más que ninguna ha de ser una ciencia purgada de cavilaciones y sofistería, libre de todo espíritu de partido y tratada con la reflexión y decoro que corresponde a su alto objeto.

Primer año de Teología

El cimiento sólido de nuestra Teología deberá ser la continuada lección de los libros sagrados, aprendiendo de memoria, ya que no es fácil, todas las escrituras, a lo menos todas aquellas partes que cómodamente distribuidas, llenen los días del tiempo destinado para el estudio de la teología, familiarizándose los estudiantes con los demás libros sagrados, por medio de su frecuente lección. En este primer año, destinado al estudio de los lugares teológicos, tomarán de memoria los cursantes de teología, ocho versos del Saltario, destinando un cuarto de hora por la mañana y otro ala tarde, después de clase para este efecto. Por muy escasa que sea la memoria del estudiante podrá cumplir la obligación en que hallará no poca complacencia gravando en su corazón aquellas dulces palabras de que se vale la Iglesia para dar alabanzas a Nuestro Dios. Como el Salterio compuesto de 150 salmos, añadiendo el décimo, según los hebreos, contiene 2.528 versos, haciendo insensiblemente este estudio se completa en los 316 días, que corren desde San Lucas, hasta fines de agosto, en que perseveran dentro de los colegios.

En los nueve meses que dura el curso del primer año, se estudiarán los Lugares Teológicos, por Melchor Cano, cuyos ejemplares que no faltan en esta ciudad, solicitarán los lectores para que a lo menos por esta vez se liberten los estudiantes teólogos de la pernicioso molestia de escribir conforme a lo mandado por su majestad. Y aunque en algunas cosas sea un poco difuso, cometiendo algunas disgresiones y en otras decline algo de las doctrinas renovadas por la juiciosa crítica de nuestro siglo quedará al cuidado de los maestros advertir de

viva voz a sus discípulos lo que convenga para el mayor aprovechamiento dándoles noticias de las opiniones sanas y no reprobadas a efecto de que la elección sea libre y gobernada por el peso de la razón sin formar empeño de sostener determinado dictamen.

Aunque este sea el principal estudio de los teólogos de primer año con asistencia precisa a mañana y tarde como en todos los siguientes no deben embarazar para que se destine por la noche media hora para la lección de la escritura propia de un sabio cristiano e indispensable al teólogo. Todo el testamento viejo contiene 909 capítulos, excluido el salmo, por lo cual repasándose cada noche tres capítulos queda leído el testamento viejo, en los 303 días que corren desde San Lucas hasta mediado agosto. Como esta lección deberá ser pausada, sólo con el fin de penetrarlos sentidos, que presenta la letra de la escritura, lejos de ser gravosa, contribuirá a la diversión de los estudiantes que en adelante recogerán copiosos frutos, de esta moderada aplicación.

Segundo año de Teología

Continuando el segundo año el mismo método, tomarán los teólogos de memoria los dos evangelios de San Mateo y San Marcos y los ocho primeros capítulos desde San Lucas, que contiene 2.155 versos que distribuidos a ocho por día, quedarán aprendidos desde San Lucas hasta 13 de julio, sirviendo lo restante para repaso de lo que antes se ha estudiado.

Apenas tendrá el uso considerable que se pretende hacer en la teología el estudio de las Sagradas Escrituras de que va formando su precioso capital el estudiante, si contento con la simple letra del texto sagrado, ignórase la cronología bíblica, la geografía de los países de que allí se habla, una idea de la nación escogida por Dios para depositar en ella la Ley escrita: las ceremonias y leyes en lo eclesiástico y civil de los judíos, la serie y autenticidad de los libros sagrados, los tiempos y lenguas en que fueron escritos; sus versiones, autoridad de la Vulgata y ediciones de las antologías, aparentes los vanos sentidos y las reglas que se deben observar en la exposición, el método de entender los puntos históricos y de ciencias naturales, que no siendo conducentes al fin espiritual, se tocan incidentalmente. Sin cuyos conocimientos andaría a ciegas el escriturado. Y para su instrucción se dará en este segundo año a los teólogos el aparato bíblico del padre

Lami, aprovechándose los maestros para extender sus aplicaciones de lo que hallasen más útil en otras obras, especialmente en Pedro García Galarza y en Martínez Cántala Piedra, de que podrán pedirse ejemplares.

Tercer año de Teología

Tomarán de memoria en el tercer año los estudiantes, lo que resta del Evangelio de San Lucas, el de San Juan y los quince primeros capítulos de los Actos de los Apóstoles, en que se contienen 2.180 versos y al respecto de ocho para cada día, se aprenderán en los 213 días que corren hasta 17 de julio, empleando el resto del año en repaso de lo antecedente, dando principio el día de San Lucas, a la acostumbrada lección del Testamento viejo.

El importante estudio del teólogo en este año será el de los concilios de cuya ignorancia particularmente por lo respectivo al dogma, son inexplicables las pérdidas que hace el teólogo en su carrera, por ser uno de los esenciales lugares teológicos de donde debe tomar las pruebas, para afianzar la verdad de las conclusiones que se propone ilustrar. La suma de Fray Bartolomé Carranza, que cómodamente puede explicarse en un año, servirá de modelo, con las noticias e ilustraciones que de viva voz harán los maestros, particularmente en algunos puntos importantes como la autenticidad de algunos concilios generales, proponiendo a sus discípulos el tiempo de la celebración, motivos de su convocación y demás noticias que a la luz de una buena crítica estimaren necesarias para formar insensiblemente en los oyentes aquel sólido delicado gusto, que conviene introducir en nuestras escuelas, instruyéndolos, cuando hubiere contrarias, sanas y bien recibidas opiniones, sobre lo ecuménico de los concilios, como acontece en los de Constancia y Basilea.

Y no debiendo olvidar los maestros el afortunado país en que han nacido, cuidarán no sólo de dar noticia de los concilios de nuestra nación, sino también de formar un apéndice de los celebrados y aprobados en nuestra América, haciendo con este motivo grata memoria de los esmeros de nuestro monarca, en promover la pureza de nuestra religión y doctrina.

Cuarto año de Teología

Se destinan para aprender de memoria en este año los 13 restantes capítulos de los Hechos Apostólicos y las primeras seis cartas de San Pablo desde la titulada ad Romanos, hasta la dirigida a los Filipenses inclusive, en que se numeran 1979 versos y divididos por ocho en cada día se tendrán concluidos el 22 de junio y el tiempo restante se empleará en el repaso y Testamento viejo, como anteriormente queda insinuado.

Conocidos en estos tres primeros años los verdaderos principios de la teología fundamental, comenzarán los estudiantes en los dos restantes a hacer el buen uso de ellos, exponiendo e ilustrando las conclusiones que se pretende probar en la Teología especulativa y práctica; y sin mezclarse en las inútiles cuestiones que se han introducido con nombre de teología especulativa, sabrán refrenar la desmedida curiosidad del entendimiento humano, reconociendo sus estrechos límites, sujetándose humildemente a lo que Dios se ha dignado revelar y la Iglesia ha decidido bebiendo en los demás puntos la doctrina pura de los santos padres.

Los justísimos deseos de nuestro católico monarca de extinguir radicalmente todo espíritu de partido, renunciando la perjudicial máxima de seguir una escuela jurada, inducen a la necesidad de excluir de este plan la literal explicación de los sentenciarios de los jefes escolásticos y sus difusas obras. El medio más oportuno que se presenta en las actuales circunstancias, en que las universidades de España todavía no han dado a luz sus cursos, es el de elegir un autor que sin pecar en la difusión ni abrazar partido, sirva de modelo para que los maestros de este Reino formen a competencia un curso de teología que merezca con el tiempo ser preferido. El ilustrísimo Juan Claudio de la Poipe, obispo Pictaviense, mandó formar un curso teológico, para instrucción de la juventud en sus seminarios. La doctrina, método y claridad de este compendio, reducido a cinco pequeños volúmenes, que cómodamente pueden distribuirse en los dos años últimos, obligan a preferirlo, cuidando los maestros de imitar en sus explicaciones al tiempo de proponer las respectivas materias, los fundamentos de las doctrinas de Santo Tomás; Escoto, San Anselmo y otros, la moderación e indiferencia con que lo practicaron Juan Bautista Du-Hamel y el ilustrísimo Abelli. Para este año se destina el tomo I y del III las materias de incarnatione y de

gratia, dando la de Angelis, que falta en dicho compendio, por el Abelli para finalizar la Teología especulativa, siguiendo el resto del año con las de Teología práctica, contenidas en el segundo volumen, hasta la de obligationibus clericorum, con que lo finaliza.

Quinto año de Teología

La última parte de la escritura que en este año se encomendará a la memoria, se reduce a las ocho restantes cartas de San Pablo, la de Santiago, las dos de San Pedro, las tres de San Juan, la de San Judas y el Apocalipsis; en todo lo cual se numeran 1.635 versos, de los cuales destinando ocho para cada día se concluirá su estudio el 10 de mayo y resta tiempo para repaso del Salterio y Nuevo Testamento y para la lección del Antiguo a las horas señaladas.

Se continuará por el orden del citado compendio, el estudio de la teología con el método propuesto, dando este año principio por el tratado de Sacramentis in genere y concluyendo por el de oratione, que es el último de este curso teológico.

Regulado el estudio de la Sagrada teología, por principios tan sólidos, aunque los estudiantes sean de mediana capacidad y aplicación sacarán mayor fruto y aprovechamiento que los de talentos sobresalientes en los tiempos anteriores, debiéndose esperar que continuando en la lección más difusa de los expositores, de los concilios y santos padres, donde se beben las aguas puras de la sagrada teología, logre este Reino teólogos eminentes que aficionados a la lección de los libros sagrados, no podrán apartarlos de sus manos, siendo regular que todos los que siguen la sublime carrera del sacerdocio distribuyan esta santa ocupación por el orden que propone el padre Lami, tan conforme al espíritu de la Iglesia.

Concluido el curso de teología como de jurisprudencia, suelen permanecer algunos estudiantes en sus colegios con el fin de perfeccionar su instrucción y podrá serlo en adelante con el de proporcionarse para la carrera a oposición a cátedras. Estos sujetos son muy útiles en los colegios, así por el amor que conciben a las letras y a los demás cursantes, como por ser los más aparentes para pasantes de las facultades que han estudiado y conviene que los rectores los distinguan en su estimación, procurándoles en respecto que deben prestar-

les los menos antiguos y aquellas preeminencias que permite el buen orden interior de los colegios y para que sea más útil su permanencia, podrá prescribíseles siendo teólogos un año de estudio de la historia eclesiástica, tomando por norma a Natal, Alejandro y el erudito Abad Fleuri, con cuya historia traducida al idioma latino, adquirirán una erudición nada vulgar y sumamente necesaria a los que aspiran a la perfección de la literatura en la carrera, quedando al cuidado de los rectores formalizarían importante estudio deteniéndose con mayor reflexión en lo perteneciente al dogma y recurriendo a los concilios nacionales, provinciales y leyes, en lo demás conducente a costumbres, derechos y regalías de las iglesias de España.

Si fueren juristas consumirán el año referido en el estudio de la política y todo lo concerniente al gobierno interior del Estado, para cuya instrucción se prescribió en una de las universidades de España el tomo primero de las instituciones políticas del Barón de Bielfled traducido a nuestro idioma, de que podrán pedirse ejemplares conviniendo que para la oposición a cátedras sea preciso requisito el de este curso, que sólida el conocimiento de cada una de las facultades que anteriormente se han estudiado.

Plan de Jurisprudencia

La mayor parte de cursantes se aplican en esta ciudad al estudio de la jurisprudencia para seguir la común carrera y por lo secular casi única de la abogacía; pero con todo apenas hay facultad, que se enseñe con menos método y la acreditan los efectos. Los catedráticos de derecho canónico arbitrariamente y sin orden, eligen uno o más títulos de alguno de los libros de las Decretales de Gregorio Nono y se detienen todo el año en editar comentarios o reelecciones para la exposición de sus textos, sin dar idea a los discípulos de la autoridad, origen y verdadera naturaleza del derecho canónico, sus compilaciones, fuentes de que se deriva y defectos que ha padecido su colección en los siglos pasados con principios adulterados y a veces falsos; admiten indistintamente y sin discernimiento una autoridad absoluta, en varias máximas que lastiman la regalía y que después no es fácil que se borren como era necesario para juzgar imparcialmente en los tribunales donde abogan o deciden como jueces, ya eclesiásticos, ya seculares, siendo ésta la causa de muchas ruidosas competencias nocivas a la quietud pública ocasionadas de no indagar la

naturaleza y armoniosa consonancia de las dos jurisdicciones y distinguir sus límites; cuyo conocimiento debe ser uno de los primeros objetos del estudio de la jurisprudencia, para satisfacer a la obligación que induce el Juramento que ha mandado su majestad presten las universidades y maestros.

Siendo por muchos títulos indispensable la instrucción en el derecho de los Romanos y no habiendo facultades para establecer un curso de jurisprudencia civil separado de la canónica, podrá ocurrirse a este inconveniente fijándose un curso que abrace a uno y otro derecho que consuma el término de cinco que se estiman suficientes para que los jóvenes logren sacar aquellos primeros principios y elementos, con que puedan después consumarse en la facultad, pues nadie ignora no sólo la importancia del conocimiento del derecho civil, adoptando por el general consentimiento de las naciones, sino también su conducencia para la inteligencia del derecho patrio y canónico, no pudiéndose éstos penetrar debidamente sin el socorro de aquél por lo que no parecerá impropio unirlos, para que explicados oportunamente, saquen los discípulos aquel sólido aprovechamiento que pueda adquirirse en las escuelas para llegar después a la perfección.

Primero y segundo años de Jurisprudencia

En estos dos primeros años, después de instruir el catedrático a sus discípulos de los principios más esenciales de la historia relativa al derecho cíe los romanos, sus ritos y autoridad de los tribunales y magistrados de que traen origen sus leyes, explicará los cuatro libros de la Institua de Justiniano, dividiéndola en dos libros por año con la precisa obligación, no sólo de omitir o pasar a la ligera, los títulos o párrafos menos importantes sino también de exponer las leyes reales concordantes, su conexión y nervio, valiéndose para la explicación de lo primero de los comentarios de Arnolde Vinio, y notas de Heinecio y para lo segundo podrá auxiliarse de la Institua de Torres que retiere algunas leyes reales y podrá ilustrar en su explicación dedicándose a formar un cuaderno de apuntamientos y reflexiones más útiles, que servirán después de auxilio, para arreglar un compendio metódico, digno de la luz pública, que será más apreciable trayendo siempre lo dispuesto en las Leyes de Indias que tuvieron alguna particularidad, que altere o varíe lo establecido en el derecho

romano y aún en muchas leyes de Castilla, partida y otras anteriores para que de este modo formen los estudiantes una segura, aunque no perfectamente completa idea de nuestro derecho patrio que les facilite el camino a lo forense y práctico ejercicio de los juicios y acciones legales en que tienen mucha consonancia nuestras leyes con el derecho romano, haciéndose este estudio más fácil y oportuno por este medio que si con separación se enseñase el derecho patrio mayormente en esta ciudad, donde no alcanzan los fondos o dividir las enseñanzas y donde cada curso contiene nueve meses y días en que puede repartirse el tiempo cómodamente dándose primero los proemiales con una instrucción concisa del objeto de la jurisprudencia, su conducencia respectiva al derecho público y privado sin alterar el método hasta aquí observado, de que no sólo se tomen de memoria sin la menor falta los párrafos de la Institua, para percibir su sentido y explicación, que exornará el maestro, sino también las reglas contenidas en los títulos de verborum significatione y de regulis juris, exponiendo sus limitaciones y ampliaciones por lo que contribuye la noticia de estos generales axiomas para fecundar los entendimientos.

Tercer año de Jurisprudencia

En el tercer año de jurisprudencia, se dará principio al estudio del *Derecho Canónico*, explicando el catedrático las fuentes, origen y autoridad del expresado derecho, sacando de los concilios, santos padres y decisiones recibidas por el consentimiento universal de la Iglesia, advirtiendo los defectos de las antiguas compilaciones para discernir las verdaderas decretales de apócrifas, conforme a la historia eclesiástica, para lo que podrá por ahora valerse el catedrático de **Antonio Agustín**, de las premoniciones canónicas de Douvial y de lo que sobre estos asuntos expone eruditamente Vanespen en su tratado histórico canónico, que podrá servir de pauta al catedrático, para que con estos sólidos principios, en que se advierte el espíritu de la Iglesia y la variedad de tiempos y sucesos con que ha tomado incremento su jurisdicción, note la que compete a la soberanía, por su nativa institución y por sus regalías, a efecto de que con estas luces, puedan los estudiantes, discernir en el resto de su carrera los límites de ambas jurisdicciones y sus prerrogativas, de que tendrá el catedrático particular esmero insinuado la mucha parte que ha tenido la regalía en tan sabios establecimientos, por lo que le compete y siempre se ha interesado en conservar la pureza de la religión y doctrina, a cuyo

conocimiento es correlativo se infunda el respeto y amor a la sagrada persona del monarca, a que todos somos estrechamente obligados

Estos conocimientos son indispensables tanto a los eclesiástico como a los seculares, que aspiran a ser canonistas, para que instruidos en la antigua disciplina de la Iglesia puedan restaurarla tomando noticia de los motivos de su decadencia, a que es necesario ocurra caí siempre la autoridad real va por lo que le incumbe todo lo concerniente a la disciplina externa, ya por la protección que presta para la más exacta observancia de los sagrados cánones y casi todo lo que dispone en puntos generales la jurisdicción eclesiástica, requiere por su efectivo cumplimiento la asistencia de la real.

Este será el lugar oportuno de dar a los discípulos alguna idea aunque sucinta de los concilios, su autoridad, legales requisitos y arreglada disposiciones relativas a la disciplina, reservando a los teólogos el dogmático, haciéndoles conocer su utilidad y necesidad, la fuerza e importancia de sus estatutos, de que en la mayor parte se componen el derecho canónico y la parte que han tenido los príncipes monarcas en su convocación y celebración particularmente en España, haciendo recuerdo del tomo Regio, expedido por nuestro rey señor don Carlos III, para los concilios provinciales de América, cuyo espíritu conviene penetrar para la debida inteligencia, así como (derecho de la soberanía, para que se promulguen sin detrimento de sus regalías, en que es justo se detengan los maestros para instruir sus discípulos de los particulares motivos que en Indias concurren a la disposición de sus leyes. El derecho absoluto y universal que compete a nuestro soberano, como patrono y como conquistador de este nuevo mundo, que introdujo en tan remota distancia la religión católica, con beneficio de la universal Iglesia y propagación de la fe.

Cuarto y quinto años de Jurisprudencia

Deberá consumirse el cuarto y quinto años de jurisprudencia estudiando el derecho o instituciones canónicas, dividiéndolas oportunamente, como se ha dicho en lo civil guardando el método que su majestad dispuso para la Universidad de Alcalá, con la diferencia que aquí sólo habrá un catedrático: primero se explicará la Partida de Inocencio Cironio, auxiliándose con la viva voz del maestro lo más adecuado del Vanespen y después podrá valerse del curso canónico

de Engel y del mismo Vanespen y sus más notables especies, cuidando de instruirse de aquello que más se necesita y contribuye para el uso de los juicios de tribunales eclesiásticos de la nación, para lo cual será muy oportuno que el catedrático se aproveche de la importante, piadosa y sólida doctrina que contienen las instituciones del Abad Fleuri ya que como expresa el claustro de la Universidad de Alcalá, no puede proponerse como modelo por no haber guardado en ellas en orden de los títulos de las decretales y ser tan difícil destinar otra obra adecuada en las circunstancias, en que por ser justo descartar muchos principios vertidos por los canonistas ultramontanos, debe ser mayor el cuidado para satisfacer a la obligación del juramento de no enseñar, ni defender cosa directa o indirectamente contraria a la regalía, con lo cual ya que de las escuelas no puedan salir consumados en la facultad, sacarán a lo menos los estudiantes los elementos precisos para perfeccionarse después en ella y de cualquiera modo aprovecharían más de lo que hasta ahora se ha conseguido.

Se ha propuesto de cinco años el curso de jurisprudencias, porque para obtener el grado en esta facultad se requiere que el pretendiente pruebe cinco años de estudios precisos, conforme a la real cédula fecha en San Ildefonso a 22 de julio de 1771, dada a consecuencia de la facilidad con que antes se conferían y aún no se ha remediado del todo y podrá lograrse la reforma si se observan las reglas prevenidas en este Plan, en virtud del cual cada uno de los catedráticos de jurisprudencia deberá leer su curso a sus respectivos discípulos, sin variar éstos de maestro, a semejanza del método insinuado para el curso de filosofía, comenzándose cada año, dándose principio el día 18 de octubre del presente año y entrando sucesivamente en los siguientes los que se fueren nombrando por esta Junta superior en el primer establecimiento y después por rigurosa oposición.

Nota

No se ha hecho mención en este plan de la facultad de Medicina, porque aunque en el Colegio de Nuestra Señora del Rosario ha habido una cátedra con este nombre, a que con voluntaria asistencia interpolado por meses y años, ha concurrido el doctor don Juan Bautista Vargas en calidad de maestro, sin otra aprobación de idoneidad que la del grado, que se le confirió en el convento de Santo Domingo, de esta ciudad, convendrá que se mande suspender

pasándose para ello el oficio correspondiente, a efecto de que entre tanto no se formalice el estudio de esta facultad, tampoco se confiere grado de ella, como que los religiosos no pueden votar aprobación en lo que ignoran ni hay doctores en la universidad a quienes pueda confiarse un examen tan importante que convendrá promover instando para que la real piedad se digne resolver la súplica que se le interpuso, por la Real Audiencia apoyada posteriormente por el superior gobierno, para el establecimiento de cátedra suficientemente dotada de medicina.

Hácese del todo urgente este punto en este Nuevo Reino, destituido por desgracia de médicos patrios, en quienes concurriendo el amor a la patria, mirasen con doblado empeño por la salud de sus conciudadanos y que sujetos a la dulce necesidad de vivir en su país, desempeñarían sus obligaciones con celo distinto del que se ha notado, en no pocos de los que se aparecen y suponiéndose médicos, logran ser admitidos y obsequiados por la escasez de inteligente y luego se ausentan para no responder de los estragos que han causado, de que pudieran referirse los sensibles acontecimientos que ha experimentado el Reino, para cuyo remedio se haría un singular beneficio al Reino y sus particulares poblaciones, exigiendo cátedra de medicina, abriendo una nueva y útil carrera a la juventud.

Reglas generales

Sería muy conveniente desterrar radicalmente de ambos colegios la nociva costumbre de dictar los maestros las lecciones, haciéndolas escribir a los discípulos, según lo acordado para las universidades de España, con que se ocurría el inconveniente de que se introdujese por este medio alguna relajación, mezclando materias opuestas al espíritu del método establecido. La falta de cursos en toda aquella perfección que pretende su majestad inspirar a sus escuelas públicas, ha obligado a elegir algunos interinamente y esta misma con la escasez de los libros proporcionados y escogidos para modelo de las universidades, dispensará por ahora en esta primera regla de reforma, debiéndose esperar de los genios vivos y aplicados de este Reino que trabajando a competencia, se logre dentro de pocos años un curso sobresaliente, que merezca reducirse a la prensa. Entre tanto se hace indispensable que la Junta se sirva comunicar orden a uno y otro colegio para que sus rectores destinen alguna proporcionada cantidad de sus respectivos fondos, para que prontamente se remita

a España, a fin de que se compre el número de ejemplares de cada especie de libros que se consideren necesarios y repartiéndose entre los cursantes, se liberten de la pensión de escribir y no malogren el tiempo que han consumido inútilmente en la escritura satisfaciendo cada uno el importe al colegio para que reintegre el costo, sin dispendio de sus rentas, lográndose el beneficio común sin detrimento del particular por las ventajas que cada uno de los cursantes reporta con este auxilio, que podría ser más copioso, si se hace esfuerzo para que se remitan algunos instrumentos de los más conducentes y necesarios, ya que por ahora no sea asequible por falta de medios, una colección de máquinas.

No es menos conducente a la reforma, la precisa regía de que los discípulos en ninguna facultad muden de maestros. Cada curso sea de filosofía, teología o jurisprudencia, debe seguirse desde el principio hasta finalizarse bajo la dirección de un mismo maestro, de quien los discípulos oirán la lección a mañana y tarde, sin variar de estilo, ni de enseñanza; y ésta es la razón porque se hace indispensable que sean tantos los catedráticos, cuantos los años del curso completo de cada facultad. Con esta disposición no sólo se sigue que los discípulos tengan amor a su maestro y éste a los discípulos, sino también que los catedráticos a porfía se estimulen en las enseñanzas para obtener la gloria de sacar mejor curso y más sobresalientes y aprovechados discípulos.

Siendo preciso según el método propuesto que en cada colegio existen trece catedráticos, a saber: tres de filosofía, cinco de teología y cinco de jurisprudencia, para que de este modo todos los años principie y finalice curso en las expresadas facultades; se ofrece el inconveniente de que dichos colegios no tendrán fondos suficientes para la dotación de este número, a que se satisface: lo primero con que este gravamen sólo podrá durar el tiempo que tardare en venir la resolución de su majestad, sobre la creación de universidad pública, que es de presumir no dilate mayormente, habiéndosele de informar de nuevo con este expediente, noticiándole la providencia que se tomare y los urgentes motivos que inducen a ella. Lo segundo, porque en el primer año que comenzará el 18 de octubre próximo venidero, sólo habrá de subsistir un maestro en cada una de las tres referidas facultades, aumentándose otro en el segundo y sucesivamente en los siguientes, hasta completar su número libertándose en los primeros años de mantener aún los que ahora existen, siendo de

presumir que el honor de los mismos colegios excite a sus hijos a que no obstante la cortedad de la gratificación, se dediquen a sufrir el peso del magisterio, mayormente con la firme, segura esperanza de que vuestra excelencia sabrá atender y premiar sus desvelos.

En el evento de que en el término de dos o tres años no hubiera venido la determinación real sobre la fundación y arreglo de estudios (lo que no es de presumir) tiene esta superior junta el arbitrio de socorrer a los catedráticos de uno y otro colegio con el rédito vencido, y que en adelante se devengare de los principales, que se aplicaron a este fin de lo perteneciente a la universidad que tenían los regulares extinguidos, a sus congregaciones y demás censos que se propusieron a beneficio de esta importante obra; en que tiene la junta facultad de invertir aquellos réditos, hasta tanto su majestad dispone otra cosa; pues puede y debe ejecutar sus acuerdos ínterin no viene resolución contraria y aún con reconocimiento de las rentas que hubiere aplicables de otros colegios del distrito, podrán aplicarse las que se consideren necesarias, trayéndose a la vista los papeles y procesos conducentes al intento.

El rigor de los exámenes que deben sufrir los estudiantes todos los años después de vacaciones, para continuar su facultad o emprender otra, es el eje principal sobre que rueda todo el aprovechamiento de la juventud en las escuelas públicas y sin el cual serán inútiles las más oportunas reglas. Debe pues mandarse que se hagan con la rigurosa exactitud que pide el esplendor de las letras, en cuya república no deben admitirse inútiles que la desacrediten; para lo cual convendrá que asistan a los exámenes los maestros de la respectiva facultad con el rector y vicerrector del colegio, autorizándolos alguna vez el señor director o sujeto hábil que destinare para evitar por este medio cualquier condescendencia perjudicial.

Los que fueren aprobados, continuarán su carrera; y los que no hubieren aprovechado quedarán en la misma clase, principiando curso y éste es el único caso en que el estudiante puede mudar de maestro. Los que al segundo examen no diesen pruebas de aprovechamiento, deberán ser despedidos de los colegios. Para guardar inviolablemente esta regla tendrán entendido los examinadores ser este un asunto de conciencia, en que interesa mucho la república. Los padres del joven quedarán desengañados y sin el gravamen de mantener inútilmente a un hijo, que podrá serles útil en otro

destino. La república de las letras quedará purgada; el estado eclesiástico recobrará su esplendor, y finalmente los preladados se verán libres de los molestos -empeños que les mortifican para admitir en su gremio gente que no merece ascender a un carácter donde el paso de la virtud debe sobresalir la sabiduría.

El curso anual de cada facultad ha de durar según la costumbre desde el día de San Lucas, 18 de octubre, hasta el 22 de julio de Santa María Magdalena; reformándose todos los asuetos o vacaciones sin que falte lección, sino el jueves, cuando en la semana no hubiere intermedio día festivo. Todos los domingos se tendrá un acto de dominicales, desde las ocho y media hasta las once de la mañana, alternando los catedráticos de todas las facultades que indispensablemente deberán asistir y argüir concurriendo así mismo el rector y vicerrector y los sujetos literatos, que se procurarán convidar de uno y otro colegio, para autorizar estas funciones que aunque interiores contribuyen en mucha parte para el aprovechamiento de los estudiantes. En todo el referido tiempo del curso no se admitirán actos públicos de conclusiones, pues la experiencia acredita el mucho tiempo que inútilmente se pierde con estas asistencias, invirtiéndose las que son más necesarias en las aulas.

En este supuesto, comenzarán las conclusiones después del citado día 22 de julio, que solemnizarán recíprocamente los dos colegios y sus cursantes de todas facultades, para que sirva este concurso de estímulo y de lucimiento auxiliándose para mayor esplendor con los literatos de fuera, que convidaren para argüir y con otras personas de dignidad y carácter, en cuyos ejercicios se consumirá con aprovechamiento una tercera parte de las vacaciones en que sensiblemente se ha notado la perdición y ruina de no pocos estudiantes.

El lujo y profanidad del vestido en colegiales y cursantes es preciso que igualmente se reforme, por lo que concierne al beneficio de los estudios, por la distracción que causa en la juventud y porque siendo en los seminarios una relajación digna de remedio, como opuesta a los Cánones y a los fines de su instituto, conviene en todos los colegios que reine la modestia del vestido y moderación de trajes, para que creada la juventud y enseñada desde sus primeros años a conservar el aseo y limpieza, sin declinar al extremo de la profanidad, llegue a la edad madura sin viciarse y manifieste en lo exterior lo ajustado de su vida y costumbres. De este modo se liberrarán los

padres de los crecidos, inútiles gastos, que les ocasiona la manutención de sus hijos en los colegios; y los que tuvieren suficientes facultades, podrán emplearlas en fomentar su educación por medio más acomodado, desterrándose la pernicioso competencia [entre los jóvenes, sobre excederse] en lo precioso del vestido; lo que se conseguirá mandando que todos tengan uniformes y no de otro color que el negro, fijándose término y pena a los contraventores, aunque no sea de los que no visten beca, si estuvieren dedicados al estudio; con lo que también se logrará que sean conocidos, a lo menos ínterin se resuelve, si convendrá el uso del traje militar.

Debiéndose enseñar las ciencias como expresa la respuesta fiscal en el plan de Salamanca, por lo tocante a latinidad, no a contemplación y gusto de los padres de los muchachos, ni de éstos, sino del modo que sea más útil al estado y más conveniente al público, no se han de permitir aquellas voluntariedades ni dispensas odiosas que algunos solicitan para sus hijos, a quienes deben considerar en esta parte del todo entregados al arbitrio de los superiores y maestros, una vez que los dediquen al estudio de las ciencias; y de lo contrario podrán darles otro destino; pues como dice el citado plan será útilísimo que se minore el número de estudiantes y se mejore la calidad de su instrucción, con que habrá menos pretendientes y más beneméritos.

Todo el contexto de las reales disposiciones y de los planes de estudios formados para el arreglo de las universidades de España, uniformemente conspiran en que se destierre todo espíritu de facción y partido y que para ello no se obligue a los discípulos a seguir determinado autor, ni escuela, no porque deje de tomarse alguno por modelo; sino porque no se forme partido y empeño; y por esto aunque para el estudio de la teología siguiendo el concepto del claustro de la Universidad de Salamanca, adapta la respuesta fiscal, la Summa de Santo Tomás, añade que los catedráticos no sólo han de explicar la letra y la conclusión del santo, sino que han de dar también en viva voz noticia a sus discípulos de las opiniones de San Isidoro, San Anselmo, de Escoto y demás escolásticos principales, con expresión de sus fundamentos, pero sin formar contención ni preferencia entre opiniones, pues no están reprobadas por la Iglesia; huyendo de que los estudiantes formen espíritu de partido o facción, que tanto perjudica a los hombres literatos, al progreso de las letras y a la tranquilidad del Estado, advirtiéndoles también de aquellas obras que el santo cita y después se ha averiguado no ser de los santos

padres, a quienes les atribuye, o hallarse mal traducidas; añadiendo lo que después del santo haya decidido la Iglesia en las materias y puntos donde sea más oportuna su explicación.

Esta sabia prevención no será asequible si se continúa la práctica de hacerse juramento por los graduados de seguir la doctrina de este gran santo doctor, a lo menos si es exclusivo de la doctrina de los demás santos padres no reprobada por la Iglesia, en que conviene estén instruidos los cursantes, sin formar empeño de preferencia y para ello será conveniente se pidiesen las constituciones de la universidad y del Colegio del Rosario, en que se funda este estilo, para que con su debido examen y reconocimiento se provea por la junta lo más oportuno, suspendiéndose entre tanto aquel estilo en fuerza de lo que se colige de las reales órdenes a que se ha mandado arreglar en todo este plan.

Será regla general que a semejanza de lo mandado a las universidades de España, todos los catedráticos hagan una oración inaugural en idioma latino el día después de San Lucas, que deberá entregarse a los rectores para que se archive, precediendo su examen y reconocimiento. Deberán los maestros notarle faltas de sus discípulos en un cuaderno que tendrán destinado a este fin para informar al señor director y servirá para cuando aspiren a comprobar sus cursos, para obtener el grado; sin que esto impida los estudios interiores del tiempo, que después de concluido el curso, se mantienen en los colegios, que ahora será más necesario hasta que solemnicen con su asistencia las conclusiones. Durante el curso deben los catedráticos de filosofía consumir todos los días lectivos, dos horas por la mañana y una y media por la tarde. Los de teología y jurisprudencia gastarán en sus explicaciones o lecciones hora y media por la mañana y una hora por la tarde, que se arreglará por los rectores con respecto a su distribución, proporcionando el aumento de aulas correspondientes cuando no sean suficientes las que presentemente tienen.

Aunque conforme a nuestras leyes y a los estatutos generalmente recibidos en las universidades de España deberán proveerse las cátedras por oposición, vetándose la aprobación por los examinadores y proponiéndose terna al superior gobierno para la elección, ínterin no se establece universidad pública, pues lograda se deberán observar las constituciones que se formaren para su régimen; no obstante convendrá que en este primer establecimiento a semejanza

de lo mandado y practicado por su majestad en su real y supremo Consejo, verifique vuestra excelencia y esta superior junta el nombramiento de los catedráticos, eligiendo los que fueren más beneméritos e idóneos por su aplicación, habilidad y literatura; porque sin duda importa mucho que los primeros maestros sepan llevar con tesón el peso del magisterio, guardando con exactitud las reglas que se prescriben para desempeñar las justas intenciones de vuestra excelencia y que tome vigor la instrucción pública sirviendo de norte a los que hubieren de sucederles, no sea que se atribuya a defecto de las providencias la falta de su cumplimiento en los ejecutores en quienes se requiere una rigurosa constancia, mayormente a vista de las muchas contradicciones que es de presumir padecerá el arreglo de estudios y la práctica de este método, así por los que se persuaden no ser útil sino lo que aprendieron, como por otros que afianzan su reputación en conservar los abusos que se pretenden desterrar y atribuyen a novedad perniciosa lo que no alcanzan. Y si bien es cierto que podrán objetarse algunos reparos al método propuesto, no es fácil remediarlos, por la indispensable necesidad de acomodarse a las actuales circunstancias, que no permiten otra cosa; siendo este un nuevo motivo que interpela a la creación de la universidad pública; con cuyo establecimiento se podría arreglar un plan más perfecto y adecuado.

Notas respectivas a la Universidad

Para que se consiga la exacta observancia del método establecido, no se encuentra otro arbitrio más proporcionado sino el de que se guarde en esta ciudad lo mismo que su majestad dispuso para las universidades de España, por su real cédula fecha en el Pardo a 14 de marzo de 1769, en que se insertan dos autos acordados del Consejo, erigiendo y nombrando para cada universidad un director que sea ministro y no haya sido individuo de la misma; para cuyo gobierno formaron una instrucción que contiene cuarenta capítulos, donde se comprende todo lo conducente al arreglo y mejor gobierno de las universidades y sus estudios; y en la adaptable podrá observarse en esta ciudad, añadiéndose lo contenido en este plan y lo que por el diferente estado de esta universidad requiere particular prevención y podrá reducirse a los capítulos siguientes. Como uno de los puntos más esenciales para evitar fraudes y conclusiones, sea la fidelidad de las matrículas, convendría se pase lista desde el principio del año, al señor director del número de estudiantes que entraren a cursar, con

expresión de sus nombres y separación los respectivos a cada facultad, siendo de cargo de cada uno de los catedráticos dar aviso de los que faltaren, aun con motivo de enfermedad; y no obstante de que por ante el secretario de la universidad se forme la matrícula a los tiempos señalados, será útil que con alguna frecuencia acuda a las aulas el señor director y reconozca los que concurren, haciendo cotejo de la lista, a efecto de que cuando llegue el caso de que pretendan el grado y se comprueben los cursos, pueda formar concepto de los instrumentos que el pretendiente presentare para calificar su asistencia. Para lo cual no podrá la universidad admitir a examen ni conferir grado, sin que preceda haberse reconocido por el señor director los instrumentos y calificado su legitimidad. Por este medio cesarán, no sólo el desorden, sino también las muchas quejas y aun litigios sobre la idoneidad de los graduandos/y requisitos que para ella prescribe la real cédula.

Aunque no haya de hacerse novedad en el tiempo para los puntos y examen, según el estilo observado, pero es indispensable en lo respectivo a los examinadores, porque si hasta aquí han argüido y examinado en los grados de teología y filosofía los lectores del convento de Santo Domingo, junto con el religioso rector, dando su voto sobre la idoneidad, no puede en lo futuro, subsistir esta práctica; lo uno porque parece contrario a razón, que no estando dichos padres graduados en la universidad por medio del examen y demás requisitos legales, que las constituciones de estos cuerpos prescriben, tampoco es regular que ejerzan estas funciones peculiares a los doctores, como miembros de la universidad; lo otro, porque siendo el método que ahora se manda guardar en las enseñanzas enteramente distintos del que en sus claustros siguen los regulares e intentándose abolir el perjuicio que inducen las cuestiones reflejas y el espíritu de partido con adhesión a determinada escuela, no es fácil se lograsen tan justos designios, si examinasen y aprobasen los religiosos rectores. Por estas razones convendrá que en adelante mediante la uniformidad de enseñanza y doctrina en los dos colegios, a cuyas cátedras únicamente puede ocurrir el público, asistan dos catedráticos de cada colegio en calidad de examinadores arguyan y voten la aprobación del graduando, junto con el decano de la universidad, o por su impedimento del que le subsiga que le completará el quinto voto; sucediendo lo mismo en jurisprudencia, en que ha dado el religioso rector su voto, ignorando la facultad y por consiguiente sin poder juzgar debidamente de la actitud.

La cantidad que los graduandos deben contribuir para la recepción del grado y los objetos de su destino, ha sido piedra de escándalo y de continuas quejas y recursos, como el que en la actualidad pende en la Real Audiencia, entre el convento de Santo Domingo y el Colegio de Nuestra Señora del Rosario. Y en el supuesto de que dicha Real Audiencias formara el arancel de lo que por cada grado deba contribuir, y de los derechos correspondientes a los subalternos empleados en la universidad y propinas; será otro de los encargos del señor director, velar sobre su observancia, cuidando de que separadamente de los demás libros que para su gobierno debe tener la universidad, se forme uno en que se anoten las partidas de lo que ingresa en la caja de la universidad, por cada grado, haciendo construir un arca; si no la hubiere de seguridad, con tres llaves distintas, de las cuales tendrá una el más antiguo consiliario o decano, otra el rector y otra el secretario, quien dará fe de lo que se introdujese o sacare de la caja, asistiendo para uno y otros todos tres, sin que pueda extraerse cantidad alguna sin noticia y consentimiento del señor director, conforme al capítulo veinte de la citada real cédula, a la que deberá arreglarse en todas sus partes, para que por ese medio y entre tanto se determina por su majestad el establecimiento de estudios públicos, se remedien de algún modo y en lo que alcanzan las facultades según el presente estado de las cosas, los abusos literarios, a beneficio común de esta república y de todo el Reino.

La regalía que el convento de Santo Domingo de esta capital disfruta de conferir grados, no comprende la de disponer a su arbitrio de todo lo concerniente a estudios y providenciar sobre los requisitos de su colación y modo de verificarlo; ni tampoco excluye las facultades nativas del gobierno, a quien incumbe como asunto público, en que se interesa la felicidad del Reino, prescribirlas reglas oportunas para formalizar las enseñanzas como en España se ha ejecutado en sus universidades. Por estas razones no podrá repararse que usando de ellas y cumpliendo con los reales encargos, lo verifique y que para ello se sirva vuestra excelencia y junta Superior resolver que la elección de consiliarios, secretarios, bedeles demás empleados de la universidad se haga por votación de los graduados, convocándose el claustro y que lo mismo se ejecute en todos los asuntos graves que ocurran y necesiten deliberación. Y por lo respectivo a todo lo insinuado en este Plan se han de dignar vuestra excelencia y vuestras señorías aprobar, añadir o reprobar como fuere de su agrado, pues no quisiera el presente ministro que lo que ejecuta por obediencia a superior

precepto, que se le ha impuesto, según lo que le dicta su discurso, celo y amor al servicio del rey y del público, sea motivo de sufrir nuevas calumnias, como las que por iguales causas tiene experimentadas y a que podrá ocurrir la junta con sus altas facultades y superior ilustración.¹

Santa Fe y septiembre 12 de 1774.

Excelentísimo señor,

Doctor don Francisco Antonio Moreno

Cita Bibliográfica

Texto tomado de la obra Documentos para la historia de la educación en Colombia, tomo IV, (1767-1776), pp. 195-227. Bogotá, 1980. Compilación de Guillermo Hernández de Alba.

BIBLIOGRAFÍA
DE HISTORIA DE LA EDUCACIÓN
EN COLOMBIA

